JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío. Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Carolina Velásquez Santos C.C. 41904355
Demandado:	Julián Esteban Ríos Cárdenas C.C. 18494109
Radicado:	630013103002-2021-00033-00
Asunto:	Auto decreta medida cautelar

1. En atención a la solicitud elevada por la parte ejecutante (archivo 63), se decreta el embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias Nro. 382–29002, 382–29003 y 382–29005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, denunciados como propiedad del ejecutado Julián Esteban Ríos Cárdenas.

A través del Centro de Servicios Judiciales, para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase comunicación a la autoridad en registro, en mención, al correo electrónico: documentosregistrosevilla@supernotariado.gov.co bajo la salvedad que, ha de procederse de conformidad, sin necesidad de correr su término de ejecutoria, atendiendo que, bajo las disposiciones del inciso primero, del artículo 599 del Código General del Proceso, estas cautelas proceden desde la presentación de la demanda.

La anterior comunicación, remítase con copia al correo electrónico del apoderado de la parte ejecutante: andresriverosm@hotmail.com

2. Se le indica a la parte ejecutante que, en el momento procesal oportuno, le serán tenidos en cuenta los recibos de pago acercados, obrantes en el archivo 70.

3. Precisar que, cualquier petición que se direccione a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado 2021-00033-00 como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

4. Requerir a las partes, para que, de conformidad con el numeral 14, del artículo 78 del Código General del Proceso, remitan al correo electrónico de quienes integran este asunto, un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Notifíquese

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

S.V.
2021-00033-00

ESTADO No. 115
Hoy, 20/08/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

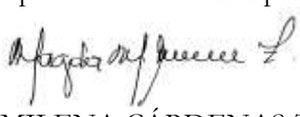

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

Ivonn Alexandra Garcia Beltran
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ***7f0d7e9c70a3a25f8f1684d875e5fc52f0c3b30d017aac15967af295d5f941c1***
Documento generado en 19/08/2021 02:19:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica